

**AL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA PARA EL
USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE**

Roquetas de Mar, a 22 de marzo de 2023

HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A., empresa concesionaria del Servicio de Depuración del Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de abastecimiento de Agua y Saneamiento de los municipios del Poniente Almeriense, con C.I.F. nº A-41461856 y en su nombre y representación Don Álvaro Islán García en calidad de Delegado Zona Almería, con domicilio a efectos de notificación en Roquetas de Mar, Avenida de Roquetas, 180 y teléfono 950338870.

EXPONE

I.-Se adjunta ampliación de informe de HIDRALIA, al presentado el pasado 16 de noviembre de 2022, referente a la SOLICITUD DE CONEXIÓN DEL RECHAZO DE LA FUTURA DESALOBRA DORA DE LA BALSA DEL SAPO CON EL EXISTENTE EMISARIO DE LA ROMANILLA

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Fdo.: Álvaro Islán García
Delegado Zona Almería – HIDRALIA.

AMPLIACIÓN RESPUESTA A SOLICITUD DE CONEXIÓN DEL RECHAZO DE LA FUTURA DESALOBRADORA DE LA BALSA DEL SAPO CON EL EXISTENTE EMISARIO DE LA ROMANILLA

Con fecha 15 de febrero de 2024 a petición del Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de abastecimiento de Agua y Saneamiento de los municipios del Poniente Almeriense, Hidralia, en su condición de concesionaria del servicio de depuración, emitió informe sobre la solicitud presentada por la Comunidad de Regantes Sol y Arena ante el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la conexión del rechazo de la futura desalobradora de la Balsa del Sapo con el existente emisario de la Romanilla.

En el citado documento se informó que no es viable técnicamente la conexión del agua de la desalobradora al emisario de la Romanilla en las condiciones actuales, que quedan recogidas en el informe, quedando supeditada dicha conexión a que en un futuro, cuando el proceso esté en régimen de continuo y sea bien conocido pueda determinarse que la capacidad hidráulica es suficiente para ambos efluentes, sin perjuicio de las autorizaciones administrativas pertinentes, así como las posibles afecciones al medio litoral.

Por medio del presente se da continuación y se amplía lo ya informado con fecha 15 de febrero de 2024, por cuanto las circunstancias que implican la imposibilidad técnica de conexión podrían tener una solución definitiva con la ejecución de un nuevo emisario con capacidad hidráulica para el rechazo de la desalobradora, de la ósmosis de la EDAR y del caudal de la planta, y ello dentro del proyecto de ampliación de la EDAR de Roquetas de Mar que actualmente se encuentra en fase de ejecución. Todo lo cual debería partir de un compromiso previo por parte de la Comunidad de Regantes para el uso continuo del agua reutilizada, que justifique la conexión solicitada y la ejecución del emisario. Sin perjuicio de que se deba cumplir en todo momento con la normativa aplicable a dichas actuaciones y se tomen en consideración las posibles afecciones al medio terrestre y litoral.

Igualmente, y hasta que se ejecute la construcción del nuevo emisario de la planta depuradora, para la conexión de la Desalobradora de la Comunidad de Regantes Sol y Arena de forma provisional al emisario existente se deberá contar con la autorización de vertido del caudal de rechazo de la desalobradora, con los pertinentes informes ambientales favorables por parte de la Administración competente, así como que esta no afecte a la Autorización de Vertido actual de la EDAR en cuanto a distancia de separación de línea de costa y en cuanto a la inexistencia de difusores